



Santiago de Chile, 10 de Junio de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

**HECHO ESENCIAL
ITAÚ CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

Ref. Comunica Hecho Esencial de ITAÚ CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

De mi consideración,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y los artículos 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, debidamente facultado para ello por el Directorio de la sociedad reunido con fecha 9 de Junio de 2016, por la presente comunico a Ud. en carácter de Hecho Esencial respecto de la sociedad ITAÚ CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., lo siguiente:

- a) El Directorio de ITAÚ CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Junio de 2016, acordó por la unanimidad de los directores asistentes, lo siguiente en relación con la sociedad:

Citar a Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el 30 de Junio de 2016 a las 16:00 horas, en calle Rosario Norte 660, comuna de Las Condes, a fin de que ésta se pronuncie acerca de la fusión de las sociedades filiales del banco "ITAÚ CORPBANCA", ITAÚ CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. con la sociedad CORPBANCA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., mediante la incorporación de la primera a la segunda. La realización de dicha junta estará condicionada a que en forma previa se obtenga la autorización para proceder a la fusión por parte de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

- b) Lo anterior implicará que, de aprobarse las proposiciones del Directorio de la sociedad, y una vez cumplidas las condiciones establecidas para la materialización de la fusión, hecho que no podrá producirse antes del 1 de Diciembre del 2016 ni después del 31 de Diciembre del 2017, la sociedad CORPBANCA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A absorberá el activo y el pasivo de la sociedad ITAÚ CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., y así, la sociedad absorbente administrará todos los fondos de terceros y carteras individuales que en conformidad a la Ley N° 20.712 administra en la actualidad ITAÚ CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
- c) El hecho esencial comunicado no presenta consecuencias para los fondos de terceros y carteras individuales que en conformidad a la Ley N° 20.712 son administrados por ITAÚ CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Sin otro particular, se despide atentamente,


ANDRÉS GARCÍA LAGOS
Gerente General

ITAÚ CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.